

## Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

## **CIRCULAR DEAJC23-6**

Bogotá, D.C., enero 26, 2023

**FECHA** 

Para: DIRECTORES DE UNIDAD Y COORDINADORES DE GRUPO DE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

DIRECTORES DE UNIDAD CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

De: DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: Cuantías contratación año 2023

Reciban un atento saludo,

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se realiza a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía. Conforme a dicha norma, la modalidad de contratación se determina en atención a los supuestos allí descritos, tales como, el objeto contractual, el tipo de bienes y servicios a adquirir y, en algunos casos, el valor oficial del proceso, sobre la base de las cuantías contractuales calculadas con sustento en el presupuesto asignado a la Entidad en la respectiva vigencia fiscal.

Así las cosas, para la determinación de las cuantías contractuales en la Entidad se consideran los siguientes aspectos:

- a. Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2023, fijado por mediante el Decreto 2613 del 28 de diciembre de 2022, "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal", por la suma de \$1.160.000.
- b. Ley 2276 de 2023, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023".

## 1. Cuantías contractuales

En los procesos de contratación que se gestionen en la vigencia 2023, se deben considerar las siguientes cuantías, conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, la



Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables:

Modalidad de selección		Cuantía en SMMLV	Valor en pesos
Licitación pública		Superior a 1000	Desde \$1.160.000.001
(cuando no corresponda a las demás modalidades)		SMMLV	en adelante
<ul> <li>Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización</li> <li>Subasta Inversa</li> <li>Catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios</li> <li>Compra en Bolsa de Productos</li> </ul>			adelante
Selección abreviada de menor cuantía		Superior a 100 SMMLV hasta 1000 SMMLV	Desde <b>\$116.000.001</b> Hasta <b>\$1.160.000.000</b>
Selección abreviada (otras causales)		Superior a 100 SMMLV	Desde <b>\$116.000.001</b> en adelante
Concurso de méritos (Ver Nota 1)		Superior a 100 SMMLV	Desde <b>\$116.000.001</b> en adelante
Contratación directa (todas las causales)		Superior a 0 SMMLV	Desde <b>\$1</b> Sin límite de cuantía
Mínima cuantía		Igual o inferior a 100 SMMLV	Desde <b>\$1</b> Hasta <b>\$116.000.000</b>
<b>Mínima cuantía</b> en Tienda Virtual del Estado Colombiano	Grandes superficies Mipyme	lgual o inferior a 100 SMMLV	Desde <b>\$1</b> Hasta <b>\$116.000.000</b>
	Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización en catálogo derivado de Acuerdo Marco de Precios	Igual o inferior a 100	Desde <b>\$1</b> Hasta <b>\$116.000.000</b>

**Nota 1:** Cuando el presupuesto estimado de los servicios de consultoría sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía (\$116.000.000), el procedimiento de selección se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

## 2. Convocatoria a Mipymes

Para los efectos de la convocatoria limitada a Mipyme, la misma es posible con el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas aplicables, en procesos de

hasta US125.000, esto es hasta \$457.297.264, de acuerdo con lo señalado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo<sup>1</sup>, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cordialmente,

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO** 

Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Proyectó: Andrés Felipe Duque - Profesional Unidad de Compras Públicas.

Revisó: Gabriel Jacob Paternina Rojas-Director Administrativo División de Estructuración

<sup>1</sup>https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\_public/files/files\_2020/vf\_umbrales\_actualizaciones\_2022\_-\_2023\_1.pdf